



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 681/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones: La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones."*

Que, es saber colectivo de los pobladores, vecinos de la comunidad de Santa Elena y del Municipio de Villa Charcas que la leyenda de la aparición del Señor de Quisquirá, en tiempos en que la fe religiosa se iba apagando, al igual que las buenas costumbres, específicamente en los poblados de Santa Elena y Acchila, sobre este estado de decaimiento acaeció que justamente para el 14 de septiembre, ocurrió algo inexplicable, logrando que los pobladores recuperen la fe en el Señor, es por eso que cada año mucha gente llega de distintos lugares fuera y dentro de Bolivia por fe y devoción a la fiesta del señor de Quisquirá.

Que, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca promulga la ley departamental N° 312/2016 de 4 de diciembre de 2016, que declara a la Iglesia de Santa Elena Patrimonio Cultural Histórico, Eclesiástico Material y a la Festividad Religiosa del Señor de Quisquirá Patrimonio Etnográfico Inmaterial del Departamento de Chuquisaca.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas emite la Ley Municipal Autónoma GAMVCH N° 013/2015, del 7 de septiembre del 2015, Ley de Declaratoria de Patrimonio Histórico y Cultural a la Iglesia de Santa Elena y Patrimonio Cultural Inmaterial a la Festividad Religiosa del Señor de Quisquirá.

Que, la Festividad Religiosa del Señor de Quisquirá, que es celebrada cada 14 de septiembre de cada año en la comunidad de Santa Elena del Municipio de Villa Charcas del Departamento de Chuquisaca, es declarada como patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de la ley N° 1402 de 14 de octubre de 2021.

Que, el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en el marco de sus competencias quedan encargados de la implementación de planes y programas de protección, promoción, recuperación y salvaguarda de la "Festividad Religiosa del Señor de Quisquirá, a través de la ley N° 1402 de 14 de octubre de 2021.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Festividad Religiosa del Señor de Quisquirá**, a celebrarse el 14 de septiembre de 2022, en la Comunidad de Santa Elena del Municipio de Villa Charcas Departamento de Chuquisaca, realzando las costumbres culturales y religiosas de la región.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES